

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Vicepresidencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA) nº IFECA-00085-2026 // 2026_IFECA_ECGCF_00005 de fecha 16 de septiembre de 2026 se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

“Visto el informe del Director General y la Coordinadora General de Eventos de fecha 14 de septiembre de 2026.

Considerando que el próximo mes de diciembre, y aprobado por Decreto de Vicepresidencia de fecha 16 de junio de 2025 y posterior modificación de los días dedicados a colegios por decreto de 2 de junio de 2026, C-IFECA organiza una nueva edición de JUVELANDIA, 30ª Feria para la Infancia, Juventud, Ocio y tiempo libre.

Resultando que gran parte del contenido de JUVELANDIA está formado por talleres, para lo cual es preciso la contratación de empresas especializadas dedicadas al desarrollo de ese tipo de actividades, dirigidas al público visitante, satisfaciendo una finalidad pública al desarrollar su actividad dentro de la temática del evento, y que tienen la consideración de contratos de servicios, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto que, con la finalidad de regular la contratación de empresas para dotar de contenido a Juvelandia, resulta necesario el establecimiento de una cláusulas administrativas particulares, es por lo que este Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP, en relación con los artículos 13, 14.1.i) y 32.1 de los Estatutos de C-IFECA en base a la delegación de competencias realizada por la Presidencia mediante Decreto de fecha 26 de Julio de 2023,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes cláusulas administrativas particulares que van a regir la contratación de los servicios para dotar de contenido la feria de Juvelandia 2026 con el siguiente tenor literal:

“CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Nombre: Apellidos:

NIF/CIF:

Nombre fiscal de la empresa (si procede):

CIF:

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAfOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAfOZB4RhGGg==		



Dirección de facturación:

C.P.: Población: Provincia:

Teléfono: Mail:

1. Las presentes cláusulas administrativas particulares y normas tienen como objeto definir las obligaciones que rigen la contratación del servicio de CONTENIDOS/TALLERES con motivo de la celebración de JUVELANDIA 2026.

1. FECHA Y LUGAR DE EXPOSICIÓN

JUVELANDIA 2026 se desarrollará en el recinto ferial de C-IFECA en Jerez de la Frontera (Cádiz) durante los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2026 en horario de 9:30 a 16:30 horas y 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2026 y 2, 3 y 4 de enero de 2027, en horario de 12:00 a 20:00 horas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el servicio de:

para su funcionamiento durante los días y horarios indicados en el punto 1º del presente documento.

El citado servicio incluye personas/monitores para atención al público, coordinación de colas de acceso y correcto funcionamiento del objeto del contrato durante los días y horas indicados, debiendo aportar cuantos equipos sean necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio, conforme a la normativa vigente en la materia que compete.

En caso de existir algún tipo de restricción de acceso a la actividad para determinado tipo de público, que sólo podrá llevarse a cabo por cuestiones de seguridad (edad o altura de los potenciales usuarios, personas mayores, personas con discapacidad, embarazadas, etc.) deberá señalizarse convenientemente en un lugar visible.

3.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

El precio a abonar por C-IFECA por el servicio será el indicado en el presupuesto presentado y en la "Declaración Responsable", el cual será pagado por el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz a la finalización de JUVELANDIA 2026, previa presentación (por FACE) de la correspondiente factura, como se recoge el punto 10º del presente documento. Todo ello, no obstante, una vez clausurado el evento y comprobado el correcto funcionamiento del/de los servicio/s objeto de la contratación durante el evento que pudiera dar lugar a la aplicación de penalización (ver punto 8º de las presentes normas) sobre el precio fijado.

4.- UBICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

La empresa contratista recibirá de C-IFECA las indicaciones oportunas sobre la ubicación del servicio objeto del contrato, horarios de montaje, potencia eléctrica,

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		



puntos de conexión y cualquier otra información técnica necesaria para el correcto funcionamiento de la actividad contratada.

El montaje de los servicios contratados tendrá como límite el día **14 de diciembre de 2026** a las 18:00 horas.

5.- ACTUACIÓN DURANTE EL CERTAMEN

El servicio contratado deberá estar en funcionamiento desde el momento establecido para la apertura de cada día de la Feria hasta la hora de cierre, estando atendido **de forma ininterrumpida por el número de personas incluido en el presupuesto objeto del contrato**, debiendo prever la cobertura del servicio de atención a la actividad **durante el horario de comidas** o en caso **de ausencia** - por cualquier motivo- de las persona o personas responsables de tal tarea.

La interrupción del servicio durante el horario de apertura establecido para JUVELANDIA 2026 se considerará como paralización del mismo, siendo objeto de penalización conforme a lo recogido en el punto 8º del presente documento.

El personal a cargo del taller se encargará de gestionar, en caso de existir, las colas de espera por parte de los visitantes. Así mismo, en función del tiempo preciso para la realización de la actividad, será responsable de prever el momento en que debe cortar el acceso de público a la misma para garantizar la atención a los usuarios que se encuentren esperando hasta la hora de cierre de JUVELANDIA (16:30 ó 20:00 horas, en función del día), no pudiendo dejar de funcionar antes de esa hora.

El servicio contratado deberá estar permanentemente atendido por personal cualificado contratado por la empresa contratista para tal fin y, en cualquier caso, portando la acreditación o cualquier otro elemento de identificación que se le facilite antes de la apertura por parte de C-IFECA.

El personal que atienda el servicio contratado podrá portar teléfono móvil, no debiendo ser utilizado durante la realización de su trabajo que puedan provocar retrasos en el funcionamiento de la actividad contratada. Su uso se dedicará para atender necesidades o posibles incidencias. En este último caso, además, deberán dirigirse a la organización quien será la encargada de la resolución de las mismas.

Igualmente, el personal deberá portar los elementos identificativos que se le facilite desde C-IFECA como personal del evento, así como respetar normas elementales de cortesía y educación con el público, estando a su cargo la vigilancia y supervisión del buen uso del servicio por parte de los usuarios, tratando de evitar posibles incidencias entre los usuarios provocadas por la distracción del responsable del servicio. En caso de conflicto, deberán igualmente dirigirse a la organización, dejando en manos de ésta la resolución de las mismas.

Así mismo, la empresa titular del servicio contratado se compromete a mantener limpia la zona en la que se ubique el servicio y en óptimas condiciones de uso en todos los aspectos, velando por el buen estado de los materiales que se requieran para el funcionamiento de la misma, y solicitando la intervención del servicio de limpieza cuando pueda ser precisa su atención.

De la misma forma, salvo que lo hubiera contratado expresamente con C-IFECA, la empresa titular del servicio no tiene permitido realizar ningún tipo de publicidad ni de la empresa ni de marcas comerciales. Tampoco está permitido poner música en volumen alto que pueda perturbar a los visitantes y restos de contenidos del certamen.

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		



Todos los servicios contratados deberán prever un acceso preferente para personas con discapacidad física u orgánica de forma que se facilite el acceso preferente a estas personas. Para ello, deberá prever, cuando sea necesario debido a la demanda que pudiera producirse en este sentido, reservar un máximo del 25% del aforo del servicio para estas personas, pudiendo disponer del resto del aforo cuando no exista demanda.

En caso de falta de material o de cualquier otra incidencia que impida el funcionamiento del servicio contratado, se descontará de la factura final el importe correspondiente al número de horas en que el servicio haya estado inactivo. El precio/hora se calcula dividiendo el importe total del contrato entre el número de horas en que permanecerá abierto al público JUVELANDIA (85 horas).

El incumplimiento de cualquiera de las normas recogidas en este punto dará lugar a la aplicación de las penalidades que pudieran corresponder conforme a lo recogido en el punto 8º.

Así mismo, conforme a la legislación vigente, está prohibido fumar en el recinto ferial (tanto interior como exterior).

6.- DESMONTAJE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los trabajos de desmontaje y retirada de sus materiales podrán realizarse desde las 20:15 hasta las 23:00 horas del día **4 de enero de 2026 y desde el 7 al 10 de enero** en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los gastos de retirada y almacenamiento, los riesgos de robo, pérdida y daños serán a cargo de la empresa titular del servicio.

7.- SEGUROS

La empresa contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra al menos los daños personales y materiales causados a terceros como consecuencia de la actividad objeto del servicio contratado por C-IFECA en las instalaciones feriales. La póliza de seguros deberá prever un capital mínimo asegurado para responder por daños personales con resultado de muerte o invalidez absoluta de 301.000 euros siempre que el aforo del servicio contratado sea hasta 50 personas. En caso que el aforo supere esta última cantidad, la póliza cubrirá las sumas señaladas en el apartado 2 del artículo 4 del anexo del decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía publicado en el BOJA nº 92 de 13 de mayo de 2005.

Se considerará terceros a todos los efectos cualquier persona ajena a la empresa contratista, ya sea física o jurídica incluido el Consorcio IFECA.

La póliza deberá estar vigente desde el inicio de los trabajos de montaje del servicio contratado hasta el completo desalojo de la sede de C-IFECA.

La contratista enviará a C-IFECA las condiciones particulares del seguro contratado por ésta acompañada del último recibo para la comprobación de la vigencia del mismo con una **antelación de quince días naturales** al inicio de los montajes de la actividad contratada. El incumplimiento de esta cláusula impedirá la entrada a la empresa contratista a las instalaciones de C-IFECA y la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna, perdiendo la contratista las cantidades que hubiere satisfecho a C-IFECA en concepto de garantía definitiva.

8. PENALIDADES

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		



Los siguientes supuestos darán lugar a la imposición de las siguientes penalidades que se harán efectivas descontándose su cuantía del precio a abonar por C-IFECA en la proporción indicada:

1. Cierre o paralización del servicio contratado por causas imputables al titular del mismo durante el horario de apertura.
Desde que se constate el cierre o paralización de la actividad se impondrá la penalidad del 10% del precio del contrato.
2. En caso de retraso en la apertura, cierre anticipado o cierre durante el evento por causas imputables a la empresa contratista, se impondrá además de lo dispuesto en el punto anterior, la penalidad de un 2% adicional por cada hora en la que la actividad permanezca cerrada. La fracción de hora se computará como hora completa.
3. Por la exclusión sin motivo de personas en el uso de la actividad por razones distintas a la seguridad del usuario se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.
4. Por el incumplimiento de todo o parte de las normas elementales de cortesía y educación dictadas por C-IFECA por parte de los trabajadores que presten sus servicios en el objeto del contrato el 10% del precio del contrato.
5. El personal empleado por la empresa contratista recibirá de C-IFECA una acreditación personal e intransferible para el acceso al recinto. Dicho acceso se permitirá con una antelación de 15 minutos antes del horario de apertura. El personal empleado será responsable de conservar dicha acreditación debiendo utilizarla exclusivamente para su acceso personal, en caso de incumplimiento de esta obligación se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.

El total de las penalidades anteriores no podrán superar el 50% del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Para la imposición de penalidades será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a ellas se acrediten por el responsable del contrato. Se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de diez días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

Las penalidades se harán efectivas, mediante la deducción de la cantidad que, en concepto de pago, deba abonarse al contratista.

9. OBLIGACIONES ESENCIALES

Además, serán calificadas como esenciales las siguientes obligaciones a los efectos de lo previsto en el artículo 211 de la LCSP:

- Las previstas en la Cláusula 5 de las presentes cláusulas administrativas particulares.

10.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXpQJOvAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXpQJOvAf0ZB4RhGGg==		



La factura correspondiente al servicio objeto del presente contrato será presentada por el arrendatario a la finalización de JUVELANDIA 2026 por la plataforma de contratación FACE, siendo éste el único modo aceptado para este trámite.

Los códigos DIR-3 de C-IFECA para FACE son:

OC= LA0005763 - INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ
OG= LA0005763 - INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ
UT= LA0005763 - INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ

La factura, además de los **datos fiscales del arrendatario** y de C-IFECA, deberán contener en el apartado "Detalles/Descripción" la siguiente información:

- Nombre y detalle y breve descripción del servicio objeto del contrato relacionando en caso de haber sido contratada más de una actividad- cada una de ellas indicando **el precio unitario** de las mismas.
- Incluir **Nº de personas/monitores** contemplados en el presupuesto presentado y que han prestado sus servicios durante el desarrollo de la/s actividad/es contratadas con motivo de JUVELANDIA 2026.
- **Nombre del evento** y año de celebración (en este caso JUVELANDIA 2026)
- IVA desglosado.
- En caso de estar exento, detallar la normativa sobre cuya base se justifica tal exención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el proveedor en la **ficha de terceros** y acreditada en el certificado de titularidad de cuenta bancaria. Ambos documentos (**ficha de tercero firmada electrónicamente y certificado del banco**) deberán ser presentados en el momento de la firma de estas normas en caso de participar en JUVELANDIA por primera vez o, en caso de haber sido ya presentados, querer modificar algún dato fiscal o número de cuenta con respecto a lo indicado en las edición/es anterior/es.

11.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Consorcio no será responsable de los daños causados a los visitantes por el personal del servicio, mecanismos, productos y/o materiales expuestos.

El Consorcio no será responsable de los daños, pérdidas o extravíos de materiales expuestos durante los trabajos de montaje, celebración y desmontaje del servicio contratado, a tales efectos cada la empresa contratada deberá velar por los intereses del servicio objeto del contrato durante JUVELANDIA 2026.

12.- PERSONAL, PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

La empresa contratista está obligada a respetar todas las disposiciones vigentes en relación con la contratación de trabajadores, prevención de riesgos laborales, de incendios y demás normas de obligado cumplimiento. La empresa contratista informará a sus trabajadores de los riesgos existentes en las instalaciones.

Así mismo, la empresa contratista será responsable de presentar a C-IFECA certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio competente de todo el personal afecto a la actividad.

El personal contratado por la empresa contratista para la atención de los servicios a prestar deberá cumplir las normas básicas de convivencia y actuaciones dictadas por la organización de JUVELANDIA 2026, anexas al presente documento, siendo

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		



responsabilidad de la empresa titular del servicio el cumplimiento de las citadas normas por parte de su personal contratado.

13.- FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las fechas de la feria podrán ser modificadas o su celebración anulada, no teniendo derecho la empresa contratista, en caso de anulación por esta causa, al abono del precio ni a indemnización por daños y perjuicios.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal trate en virtud de este contrato y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

16.- NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

La empresa contratista acepta y designa expresamente como dirección habilitada para recibir las notificaciones y/o comunicaciones derivadas del presente contrato, la dirección electrónica señalada en el encabezado del presente documento.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Las presentes Cláusulas Administrativas Particulares se rigen por la LCSP, demás normas de derecho administrativo y supletoriamente por las normas civiles que les sean de aplicación. Su firma supone la aceptación incondicional de las mismas, pasando a formar parte del contrato una vez realizada su adjudicación.

Los firmantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Jerez, sede Social y Fiscal del Consorcio Institución Ferial de Cádiz.

A la fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por



Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	22/09/2026 13:53:48
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		
		Página	7/9



ANEXO NORMAS GENERALES DE RÉGIMEN INTERIOR DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL A CARGO DE ACTIVIDADES

1. **PUNTUALIDAD:** Al encargado de cada actividad y a cada monitor se le informará de su jornada de trabajo, debiendo estar listos quince minutos antes del comienzo de su turno.

2. Los monitores tendrán un **COORDINADOR** que estará localizado permanentemente y que será el encargado de velar por el buen funcionamiento de cada punto de JUVELANDIA. Este, a su vez, consultará cualquier duda o problema que pueda surgir con la persona que esté de turno por parte de C-IFECA. Entre otros asuntos son responsables directos de coordinar que todo el personal esté en sus puestos, reforzar aquellas zonas en que sea preciso, controlar el inventario de material estando especialmente pendiente de que no falta nada, recoger la recaudación del guardarropas cada día para su entrega al encargado de C-IFECA.

3. **NO ESTÁ PERMITIDO** abandonar el puesto de trabajo sin autorización u orden expresa del Coordinador, aún cuando puedan producirse situaciones de ociosidad por poca presencia de público. En caso de necesidad, se establecerán los correspondientes turnos debiendo quedar siempre, al menos, una persona al frente del puesto.

4. Los **MONITORES** serán los responsables de preservar y coordinar el buen uso del material que se les entregue para el funcionamiento del taller, siendo asimismo responsables de que los puestos estén listos en todo momento para ir siendo utilizados. Esto implica poner en conocimiento del Coordinador de su turno aquellos servicios (limpieza, seguridad, etc) y/o materiales que puedan precisarse para el buen desarrollo de la actividad.

5. Los **CAMBIOS DE TURNOS** o de **TALLER** no están permitidos salvo autorización expresa y previa del **coordinador**.

6. **TRATO EXQUISITO:** Nunca debe olvidarse que estamos en una actividad de cara al público y que éste, mayoritariamente, es infantil. Quiere decir que debe cuidarse el trato y el respeto hasta el máximo, evitando en todo momento la discusión. No obstante, de producirse algún altercado con algún/os visitante/s que pueda llegar a otros extremos, se les acompañará hasta la oficina de la Feria donde serán atendidos oportunamente por el Coordinador y, si fuera necesario, por la persona de C-IFECA que estará de encargado.

7. Los **MONITORES**, para poder atender mejor al público, deben estar enterados de detalles básicos de funcionamiento de la Feria, tales como depósito de objetos perdidos, situación de los aseos y, en especial, el de minusválidos, horarios, precios, etc. Para cualquier duda que pueda surgir deberán dirigirse al coordinador o a la persona de C-IFECA que esté de turno.

8. **CREDENCIAL:** A cada MONITOR se le entregará una pulsera identificativa que deberá **portar en su muñeca** durante toda la duración de JUVELANDIA 2026, NO siendo ACEPTADO la presentación de la misma sin colocar. Esta pulsera, de la cual será responsable el portador de la misma y que se le entregará personalmente, le permitirá acceder a las instalaciones de C-IFECA con el vehículo, **en el cual sólo podrán entrar personas igualmente acreditadas**. El mal uso de la identificación/pulsera conllevará la retirada de la misma y la penalización inmediata.

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==		



9. **NIÑOS PERDIDOS:** En caso de encontrarse con algún menor que se haya perdido de sus acompañantes se avisará al servicio de control y seguridad quien les acompañará a las oficinas de organización del pabellón, desde donde se pondrá en marcha el dispositivo para solucionar el incidente.

10. **PRIMEROS AUXILIOS:** Contamos con un servicio de primeros auxilios junto a puerta 3 del pabellón. En caso de accidente se acompañará (si no se deja el puesto de trabajo solo) hasta este servicio. En caso de imposibilidad, se localizará urgentemente a cualquier personal de Juvelandia (seguridad, monitores, coordinador, etc), para que les acompañe o se les indicará adónde deben dirigirse para ser atendidos.

11. El consumo de tabaco se hará conforme a la legalidad vigente.

12. Al finalizar Juvelandia 2026 se devolverá a la organización, en el momento de la firma de salida, el **PETO** que se les ha entregado para estar bien uniformados.

13. Estas normas y cualquier otra que pueda ser dictada por los coordinadores de JUVELANDIA, encaminadas siempre al mejor funcionamiento posible de todos los puntos de la Feria, son de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO**.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictosfiltropub;jsessionid=502968ACB41896BE3E60C7707C646EAD?primeraBusqueda=true> y en la página web de C-IFECA <https://www.ifecajerez.com>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General del Consorcio IFECA. Francisco Javier López Fernández

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez			Firmado	22/09/2026 13:53:48
Observaciones				Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZWjxNXPqJOvAf0ZB4RhGGg==				

